

1619

RESISTENCIA, 12 SEP 2014

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E 5-2013-7366/A; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0239/13 del Ministerio de Producción, se deja a cargo del Departamento Cultivos Intensivos al agente José Esteban Wertenio - DNI N° 23.987.549-, a partir del 02 de enero de 2013;

Que corresponde en consecuencia, reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2013 y designar a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Esteban Wertenio, DNI N° 23.987.549, para cumplir las acciones del cargo Jefe Departamento Cultivos Intensivos, aprobadas por Decreto 241/10 -t.v.-, dependiente de la Dirección de Producción Agrícola -Jurisdicción 5- Ministerio de Producción, encuadrándose la medida en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-

Que atento a las funciones que debe cumplir el agente José Esteban Wertenio -DNI N° 23.987.549-, corresponde reconocer y otorgar Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 -texto vigente-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo a subrogar;

Que en virtud a la promoción automática instaurada en el Artículo 20 del Decreto N° 1708/2013 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1943/13, los cargos consignados en el presente instrumento legal, responden a lo enunciado precedentemente;

Que el presente Decreto requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

M. N. S. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Federico Antonio Ferrer
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Excmo. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIPTON
MINISTRO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente José Esteban Wertenio -DNI N° 23.987.549-, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- Programa 12 - Desarrollo Agrícola - Subprograma 1 - Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales - Actividad Específica 2 - Asistencia Financiera - CUOf 134 - Departamento Cultivos Intensivos - Jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobado por Decreto N° 241/10 -t.v.-.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Esteban Wertenio -DNI N° 23.987.549-, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento- Programa 12 -Desarrollo Agrícola- Subprograma 02- Producción Hortícola - Actividad Específica 01- Capacitación y Transferencia de Tecnología - CUOf 134 - Departamento Cultivos Intensivos - Jurisdicción 5- Ministerio de Producción, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 241/10 -t.v.-.

Artículo 3º: Reconócese a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013 y otórgase a partir del 01 de enero de 2014 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, al agente José Esteban Wertenio -DNI N° 23.987.549- Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 -t.v.-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Establécese que el cargo de revista consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática instaurada en el Artículo 20º del Decreto N° 1708/13 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1943/13.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción, Contrator y Norma Legislativa
GOBERNACION

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Dr. Carlos Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Marcos Antonio Verboeck
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SEBASTIAN ZIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a favor del agente José Esteban Wertenio -DNI N° 23.987.549-, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) -CEIC 1019-00 - Profesional 4 - Grupo 4 (S/Dcto.1943/13) - y el cargo subrogado de la Categoría 3- Personal Administrativo y Técnico - Apartado b) -CEIC 1015-00 - Jefe Departamento - Programa 12 - Desarrollo Agrícola- Subprograma 02- Producción Hortícola - Actividad Específica 01- Capacitación y Transferencia de Tecnología - CUOf 134 - Departamento Cultivos Intensivos, ambos del Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, como así también la Bonificación por Dedicación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º; 2º y 3º, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-

Artículo 7º: La medida de subrogancia dispuesta en el presente Decreto se encuadra en las disposiciones del el Decreto N° 1441/93 -t.v.-

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 9º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

1619

Dr. JUAN CARLOS GACILEFF IVANOFF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA GENTRIZ RODRIGUEZ
Adj. Deción, Control y Norma Legislativa
GOBERNACION

Dr. Salvador Jaime Parra Moreno
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Sr. Miguel Angel Tiji
MINISTRO DE PRODUCCION

Dr. Marcos Antonio Verbeek
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Federico Muñoz Fentania
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Dr. ROBERTO MARCELO LUGO
Ministro de Desarrollo Social

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación Cultural,
Ejército y Tecnología